



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0174-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Mayo 18 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **MEMORANDUM N° 0556-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESIGNACION DEL CERTIFICADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0152-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Abril del 2021, se designa como **SECRETARIO GENERAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUÉ RÍOS – SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a partir del 01 de Mayo del presente año;

Que, en ese sentido la Municipalidad como Entidad Pública y Administrativa, requiere de un **FUNCIONARIO CERTIFICADOR**, para que cumpla la función de cotejar documentos originales en su copia, a efectos de su utilización en los procedimientos ante otras entidades;

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 0556-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la designación en su calidad de Secretario General como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, debiéndose dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente, motivo por el cual se remiten los actuados para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Secretario General, **Abog. YURY FRANZ IPANAQUÉ RÍOS**, como **CERTIFICADOR** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.
- ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, la certificación de documentos varios realizados por el Secretario General en relación a desarrollarse como **FUNCIONARIO CERTIFICADOR** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**.
- ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Yury Franz Ipanaqué Ríos*  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R. Zender Sanchez*  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

